



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.1/001402/16
BITÁCORA: 10/B1-0081/07/16

Durango, Durango, 27 de Julio de 2016



Victor Manuel Vazquez Rodriguez,
Lote De La Fraccion II De El
Carrizal.
Propietario
Berilio No. 207
Fracc. Joyas Del Valle, Durango
C.P. 34237, Durango, Durango.

En atención a su escrito de fecha 03 de Julio de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 04 de Julio de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Lote De La Fraccion II De El Carrizal	Nombre de Dios	Durango

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	1	573274.282	2618952.054
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	2	573524.341	2618963.157
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	3	573700.755	2618694.648





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.1/001402/16
BITÁCORA: 10/B1-0081/07/16

Durango, Durango, 27 de Julio de 2016

Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	4	574358.641	2617612.084
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	5	574448.617	2617522.436
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	6	574672.021	2617322.759
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	7	575319.538	2618379.103
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	8	575630.135	2618190.041
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	9	576125.493	2617882.011
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	10	575411.807	2616261.266
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	11	574905.759	2616822.676
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	12	574580.92	2616414.753
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	13	574452.348	2616017.066
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	14	574565.606	2615476.997
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	15	574430.792	2615301.013
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	16	574280.304	2614808.803
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	17	574596.289	2614409.084
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	18	574548.132	2614018.882
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	19	574660.032	2613747.287
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	20	574652.885	2613205.988
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	21	574521.818	2613235.456
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	22	574406.283	2613219.797



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.1/001402/16
BITÁCORA: 10/B1-0081/07/16

Durango, Durango, 27 de Julio de 2016

Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	23	573663.884	2613326.432
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	24	573555.414	2613370.785
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	25	573502.617	2613332.692
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	26	573372.87	2616589.138
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	27	573321.315	2617600.363
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	28	573689.253	2618001.403
Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal	29	573672.443	2618076.357

Subtotal Nombre del predio: Poligono De Aprovechamiento Del Lote De La Fracción II De El Carrizal

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 953.2 ha.

Superficie total por aprovechar: 650 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

582400 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 650 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.1/001402/16
BITÁCORA: 10/B1-0081/07/16

Durango, Durango, 27 de Julio de 2016

1	27/07/16	31/12/16	Lote De La Fraccion II De El Carrizal	Agave durangensis	650	116480	1
---	----------	----------	---------------------------------------	-------------------	-----	--------	---

Subtotal Anualidad: 1

116,480.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/17	31/12/17	Lote De La Fraccion II De El Carrizal	Agave durangensis	650	116480	1

Subtotal Anualidad: 2

116,480.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/18	31/12/18	Lote De La Fraccion II De El Carrizal	Agave durangensis	650	116480	1

Subtotal Anualidad: 3

116,480.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/19	31/12/19	Lote De La Fraccion II De El Carrizal	Agave durangensis	650	116480	1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.1/001402/16
BITÁCORA: 10/B1-0081/07/16

Durango, Durango, 27 de Julio de 2016

			Carrizal				
--	--	--	----------	--	--	--	--

Subtotal Anualidad: 4

116,480.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/20	31/12/20	Lote De La Fraccion II De El Carrizal	<i>Agave durangensis</i>	650	116480	1

Subtotal Anualidad: 5

116,480.00

Total

582,400.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2020.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Lote De La Fraccion II De El Carrizal	U-10-016-CAR-006/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para	Piña	<i>Agave durangensis</i>





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.1/001402/16
BITÁCORA: 10/B1-0081/07/16

Durango, Durango, 27 de Julio de 2016

realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.1/001402/16
BITÁCORA: 10/B1-0081/07/16

Durango, Durango, 27 de Julio de 2016

- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Lote De La Fraccion II De El Carrizal, Víctor Manuel Vazquez Rodriguez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DF/UJ/130/178 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.- Ciudad.
ING. CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.
ARCHIVO Y MINUTARIO.

RCO/JLGG

